

BASES DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS

“Bibliobús 2024: De Olimpia a París”

El Servicio de Bibliobuses de la Diputación Provincial de Segovia convoca el III Concurso de Microrrelatos que este año lleva por título “De Olimpia a París”, con el fin de conmemorar la celebración en 2024 de la XXXIII Olimpiada en París.

Desde el año 776 a. C., con la primera celebración de los Juegos Olímpicos en la Antigua Grecia, hasta 1896 en que Pierre de Coubertin fundó los juegos modernos en Atenas, y ya hasta nuestros días, la hermandad, la paz y la unidad entre las naciones participantes ha sido la tónica general que dio lugar al llamado *espíritu olímpico* y en esta ocasión, los Bibliobuses se convierten en los transmisores de los valores olímpicos: Excelencia, Amistad y Respeto y se identifican como garantes y defensores de los principios del Movimiento Olímpico de No Discriminación, Sustentabilidad, Humanismo, Universalidad, Solidaridad, y comparten la gran alianza entre el Deporte, la Educación y la Cultura.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO.

Este concurso tiene por objeto la realización de un relato corto, cuya temática conjugue los Juegos Olímpicos y el libro.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Podrán participar todas las personas mayores de edad que lo deseen, a partir de 18 años, siempre que sus trabajos sean inéditos, escritos en castellano y el trabajo no hayan sido premiado en ningún otro concurso. Sólo se admitirá un trabajo por participante

TERCERA.- CONDICIONES DE LAS OBRAS.

El relato ha de contener un Título. Como requisito necesario se establece que en la narración se incluya **los Juegos Olímpicos, un libro y un bibliobús**. El relato será un texto en prosa de no más de 500 palabras, escrito en Word de Microsoft, con fuente tipo Times New Roman 12, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2 cm.

.CUARTA.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

Se establece como fecha límite de presentación de los trabajos el 20 de marzo de 2024 a las 14:00 horas.

Los trabajos deberán presentarse en el Registro General de la Diputación, por cualquiera de las vías establecidas por la Ley (sede, presencial o correo postal). (El email no es válido). El trabajo deberá ir acompañado del modelo de solicitud de participación que se encuentra, tanto en el trámite correspondiente de la sede electrónica como en la página web de la Diputación <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/centro-coordinador-de-bibliotecas/bibliobuses>

QUINTA.- JURADO Y VALORACIÓN

El jurado que valore los trabajos estará formado por el Diputado del Área de Cultura, dos bibliotecarias de los bibliobuses y la asesora de comunicación de la Diputación de Segovia D^a Ana Vázquez Aguado.

En la selección de los trabajos presentados, se tendrá en cuenta y se valorará positivamente la originalidad, la calidad del relato tanto en la forma como en la conclusión/mensaje que pretende transmitir y la posibilidad de difusión.

Se podrán excluir, de manera motivada, todas aquellas obras cuyo contenido no se ajuste a los requisitos establecidos en estas bases o sean contradictorias al objeto del concurso.

El fallo del jurado se hará público a través de los canales ordinarios de difusión de la Diputación de Segovia, página web, redes sociales, prensa...

Ni el jurado, ni la entidad convocante del presente certamen se hacen responsables de las opiniones vertidas por los autores en sus relatos.

SEXTA.- PREMIOS.

Se otorgarán tres premios que consistirán en un lote de libros relacionado con los Juegos Olímpicos y/o la Antigua Grecia para cada ganador, y un lote de productos de Alimentos de Segovia. Cualquiera de los premios podría declararse desierto.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS.

Todas las obras presentadas podrán ser objeto de su edición en formato libro y de su publicación en la web oficial de la Diputación, por lo que los concursantes ceden a la Diputación de Segovia, sin más contraprestación que la relativa al premio que les corresponda, los derechos sobre el trabajo galardonado, sin perjuicio del respeto a la propiedad intelectual del mismo. Concretamente, se cede a la Diputación los derechos de edición (manipulación), publicación y comunicación pública, en cualquier soporte o medio, exclusivamente para las publicaciones recogidas en la primera parte de este párrafo.

La Diputación de Segovia queda eximida de cualquier responsabilidad ante la reclamación por los derechos de propiedad intelectual de terceros.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

La resolución del concurso se efectuará por la presidencia de la Diputación con posterioridad al fallo del jurado y en base a la propuesta del mismo. La resolución se notificará a los premiados y se publicará, además de en el tablón de anuncios y la página web oficial de la Diputación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS E IMÁGENES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Segovia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, serán tratados con la finalidad de tramitar el presente concurso.

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con la Diputación Provincial de Segovia a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@dipsegovia.es

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación de la convocatoria lleva consigo de forma implícita la aceptación de todos los aspectos que forman parte de las bases, así como el fallo del jurado. Toda cuestión no prevista en las presentes bases, será resuelta por el Servicio de Bibliobuses integrado en el Área de Cultura, Juventud y Deportes con el apoyo del Jurado.

ONCEAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOP nº 73 de 19 de junio de 2019).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.